

Resolución No. 1 6 7 1

Por cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005. y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 001 de 2005, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1061 del 8 de octubre de 2009, por medio de la cual se conforman listas de elegibles para proveer empleos de carrera de la Secretaría Distrital de Ambiente convocados a través de la Convocatoria No. 001 de 2005, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 2º. de la precitada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 19132, Profesional Especializado Código 222 Grado 20, en la que figura en primer lugar la señora *MAGDA LUCELLY MEDINA GONZÁLEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.559.600.

Que mediante oficio de fecha 1 de febrero de 2010 remitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación electrónica el día 3 de febrero de 2010 se notifica a la Secretaría Distrital de Ambiente la firmeza de la lista de elegibles del empleo No. 19132 conformada mediante Resolución No. 1061 del 8 de octubre de 2009.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a la señora *MAGDA LUCELLY MEDINA GONZÁLEZ*, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.559.600 para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 20 de la planta globalizada de la Secretaría Distrital de Ambiente con una asignación básica











Continuación de la Resolución 🌠o. 👖 🗟 🏸 🕴

Por cual se hace un nombramiento en periodo de prueba

mensual de DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$2.302.706) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora MAGDA LUCELLY MEDINA GONZÁLEZ, conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, contará con diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo los cuales se contarán a partir de la fecha de radicación de su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los 1 1 FEB 2010

SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL

Secretaria Distrital de Ambiente (E)

Proyectó: Olga López M. Revisó: Lucero Prieto Berna

Aprobó: Matilde Nieto Contre



PBX: 444 1030

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA www.secretariadeambiente.gov.co

